



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 26 de julio de 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 21 de julio de 2012, en el Centro Poblado de Hualhúa, Distrito de Ayahuanco – Provincia de Huanta, trató el tema relacionado a la Moción de Acuerdo de Consejo Regional “Declarar de atención Prioritaria y Especial al Distrito de Ayahuanco de la Prov. Huanta”, propuesto por los señores Consejeros Regionales Faustino Rimachi Ovando, Wálter Quintero Carbajal y Rosauro Gamboa Ventura; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2012-GRA/CR-FROM/WQC, de fecha 17 de julio de 2012 y Oficio N° 056-2012-GRA/CR-HTA-RGV, de fecha 19 de julio de 2012, los señores Consejeros Regionales por la provincia de Huanta Faustino Rimachi Ovando, Wálter Quintero Carbajal y Rosauro Gamboa Ventura, presentan ante el Consejo Regional la Moción Orden del Día: “Declarar de Atención Prioritaria y Especial el Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta de la Región Ayacucho”, por estar considerado como uno de los Distritos más pobres de la Región y a nivel nacional, asimismo mediante Pedido N° 001-2012-MDA-VRAE/A, el señor Alcalde del Distrito de Ayahuanco solicita ante el Consejo Regional Declarar de atención preferente al Distrito de Ayahuanco, por estar considerado en extrema pobreza a nivel de la Región, dentro de los 300 distritos más pobres a nivel del Perú, con índice de pobreza según el INEI en el 2012 de 87.9% a nivel del departamento de Ayacucho, Distrito olvidado de todo tipo de ayuda por su lejanía, difícil acceso y carencia de servicios básicos, víctimas de la violencia socio política ocurrida durante las décadas del 80, 90 y 2,000;

Que, el Distrito de Ayahuanco es uno de los Distritos más pobres, alejados y poco interconectados de la Provincia de Huanta. El acceso principal es vía herradura luego de 8 a 10 horas de viaje, algunas posibilidades son las siguientes: De Huanta a Ayahuanco, existen dos vías de acceso (hasta la Capital): La vía de Huanta – Churcampa, hasta llegar a la Vía Expansión, para continuar por vía herradura en un tiempo de tres horas de caminata. La otra vía es Huanta – Santillana – Viracochán, que es una trocha carrozable con un periodo de viaje de 5 horas en vehículo. Las comunidades están interconectadas únicamente por caminos de herradura. El Distrito de Ayahuanco es escenario en el que se llevan a cabo operaciones tendientes a afrontar el problema de Seguridad Nacional e interactúan diversos intereses de carácter político, económico, social y militar. Poblaciones enteras soportan elevados niveles de pobreza, y se encuentran inmersas en una situación de dependencia de los cultivos de la coca y de las actividades que se derivan de la comercialización ilegal, aunque el terrorismo haya sido derrotado, mas no eliminado. Las consecuencias derivadas del conflicto armado interno demandan proyectos integrales que involucren al conjunto de la población afectada por la violencia política y no solamente a la población desplazada. Dichos proyectos requieren del compromiso del Estado, de la cooperación internacional y de la sociedad civil en la tarea de reconstrucción con políticas de mediano plazo en la perspectiva del desarrollo sustentable;

Que, el problema del VRAE se encuentra estrechamente interrelacionado con la realidad del Distrito de Ayahuanco, el mismo que se resume en tres aspectos tales como: 1).- Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del VRAE (76.1%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (50,1%) de los pobladores del valle, en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos. 2).- Tráfico ilícito de Drogas: La presencia del



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 - 2012 - GRA/CR

narcotráfico se expresa en el creciente incremento del número de hectáreas de producción ilegal de hoja de coca. Existían 16,019 has de hoja de coca en el 2007 (8,100 has en 1999), con una producción de alrededor de 51,000 TM de hoja de coca, con un desvío de 11,000 TM de insumos químicos y con una capacidad potencial de producir 137 TM de cocaína. 3).- Terrorismo: Los remanentes de "Sendero Luminoso", mantienen su accionar violento en el marco de un limitado discurso político-terrorista y valiéndose de su conocimiento de la zona y experiencia en asesinatos, se han involucrado en el tráfico ilícito de drogas, para brindar seguridad en su traslado así como en el de insumos; e inclusive, cultivan hoja de coca, procesan y comercializan clorhidrato de cocaína, lo que les permite disponer de una importante fuente de financiamiento y mayor influencia sobre la población;

Que, por otro lado, el principal problema que deben afrontar los proyectos de desarrollo en las comunidades altoandinas de Ayahuanco, es cómo inducir a la mejora de la producción de variedades y especies que reduzcan riesgos y aumenten la productividad de la mano de obra. El cambio técnico con reducida inversión se presenta como la alternativa. Pero tal desarrollo no puede basarse exclusivamente en la actividad agropecuaria. Esta debe integrarse con actividades de transformación, de comercio y búsqueda de mercados, en el contexto regional específico, en la medida en que los mercados funcionan en una estrecha relación urbano-rural., para ello es esencial la creación de un marco jurídico y económico que permita la reconfiguración y afirmación del poder civil en las zonas de Ayahuanco, que redefina las relaciones entre civiles y militares, que fortalezca la reestructuración democrática del tejido social de las comunidades campesinas y nativas y que solucione los problemas jurídicos (de los familiares de las asesinados, de los requisitorios e indocumentados en primer lugar) generados por la violencia política.

Que, el Distrito de Ayahuanco es una zona considerada altamente conflictiva, por la presencia del narcotráfico y el terrorismo y sumida en medio de una pobreza alarmante, ya mencionada. El intento de tratar de buscar el desarrollo verdadero de esta zona, no es iniciativa de este gobierno, ya son intentos fallidos de varios gobiernos, y es tierra de nadie, ya que es una zona que está casi totalmente fuera del control del Estado, por falta de medios de comunicación y presencias de entidades del Estado, situación que debe ser revertida por el Gobierno Regional;

Que, el Gobierno Regional ejerciendo su competencia debe disponer la constitución del Grupo de Trabajo Multisectorial, para asumir la conducción de un programa especial de desarrollo para las localidades que se encuentran en las zonas afectadas y que conjuntamente con diversos actores del Estado, la sociedad civil y la empresa privada se concreten acciones orientadas a promover el desarrollo y la paz social con los siguientes objetivos: a).- **Desarrollo social:** Mejorar los niveles de nutrición, salud, educación y saneamiento de la población. b).- **Infraestructura básica:** Rehabilitar e incrementar la infraestructura vial, de comunicaciones y electrificación en beneficio del desarrollo social y productivo. c).- **Afirmar la presencia institucional del Estado:** en beneficio de la paz y el desarrollo con seguridad;

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, de fecha 10 de junio de 2012, se dispone declarar de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito Estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2012-GRA/CR, de fecha 28 de marzo de 2012, el Consejo Regional de Ayacucho, Dispone al Gobierno Regional de Ayacucho el trato prioritario a los Distritos que superen el 50% de Desnutrición Crónica Infantil, siendo

II.



II.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062 - 2012 - GRA/CR

parte de la Línea Estratégica de la Política Regional la reducción de la tasa por debajo del referido indicador, encontrándose el Distrito de Ayahuanco con una Desnutrición Crónica del 70%;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR**, de atención Especial y Prioritaria al Distrito de Ayahuanco, de la Provincia de Huanta de la Región Ayacucho, con los siguientes objetivos  
a).- **Desarrollo social:** Mejorar los niveles de nutrición, salud, educación y saneamiento básico de la población. b).- **Infraestructura básica:** Rehabilitar e incrementar la infraestructura vial, de comunicaciones y electrificación en beneficio del desarrollo social y productivo. c).- **Afirmar la presencia institucional del Estado Regional:** en beneficio de la paz y el desarrollo con seguridad.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Víctor De La Cruz Byzaguirre  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Remite a verificación de la Ordenanza Regional ( )  
L. ( ) de la Comisión de Asesoría Técnica

firmante,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez  
Secretario Consejo Regional

